

RECURSO LIMITACION TIEMPO PERMISO

Registro Entrada/Salida

Dirigido a:

Datos del interesado

Nombre y apellidos: [*]	<input type="text"/>	DNI*	<input type="text"/>
Empleo*	<input type="text"/>	TIP	<input type="text"/>
Destinatario*	<input type="text"/>		
Correo Electrónico:	<input type="text"/>	Teléfono:	<input type="text"/>

* Cumplimentación Obligatoria.

Modelo genérico para situación concreta. Si se dan otras circunstancias, solicitar que la delegación de AUGC revise vuestra reclamación

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Con fecha _____ solicité permiso por _____.

La autoridad competente para la concesión/denegación del permiso ha considerado que no debo disfrutar la totalidad de días que recoge la orden general, sino que, bajo el criterio que la norma habla de un tiempo máximo, de modo que corresponde al jefe de la unidad fijar el tiempo de duración.

No encontrándome conforme con la resolución adoptada, es por lo que, en tiempo y forma, presento RECUSO DE ALZADA.

El motivo de establecerse una duración máxima (no recogida en la normativa del resto de funcionarios de la administración) fue justificada por la Guardia Civil durante la celebración de los grupos de trabajo en el hecho de dar la posibilidad a los afectados que así lo deseen, de regresar antes (poder asistir a un curso, un examen, incorporarse, etc...)

Así lo ha reconocido el Mando de Personal en respuesta dirigida a la Asociación Unificada de Guardias Civiles en correo electrónico desde la cuenta consejogc@guardiacivil.org de fecha 24 de abril de 2025, 9:25 con el asunto “**Respuesta al interesado expte. 43/25 AUGC**” donde se indica:

“interpretación del tiempo máximo de permisos por enfermedad o fallecimiento”

Por parte del Mando de Personal se participa lo siguiente:



La actual redacción del artículo 17 de la Orden General 1/2016, de 22 de enero, de vacaciones, permisos y licencias, en lo que ataña a la duración del permiso por fallecimiento, accidente o enfermedad grave, lleva vigente y aplicándose con normalidad desde hace más de nueve años. Se especifica que los días de permiso serán hábiles y como máximo.

*Su objetivo es, dejando asegurada la plenitud del derecho, habilitar que no exista impedimento para regresar a la actividad profesional habitual si por las circunstancias del hecho causante **quien hace uso del permiso estima** que no necesita agotar todo el crédito de ausencia disponible.”*

Como se puede observar, corresponde a la persona que hace uso del permiso (en este caso quien suscribe este recurso) estimar si no necesita agotar el crédito.

Por lo expuesto, a V.E., SOLICITO

Primero. Que se acuse recibo de la recepción del presente.

Segundo. Que si existen dudas, antes de dictar resolución se interrogue al Consejo de la Guardia Civil sobre la respuesta a la que se hace referencia en este recurso.

Tercero. Que se reconozca el derecho de esta parte a agotar la totalidad del crédito, salvo que yo estime que no necesito agotar el crédito.

En _____, a _____
Firma del Interesado